

ANEXO LVII
Unidad Predepartamental de ARQUITECTURA
Área de URBANÍSTICA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PROFESOR ASOCIADO

I BASES GENERALES

A Prueba Objetiva

Constituida la comisión que ha de baremar a los candidatos en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio, podrá establecer pruebas objetivas públicas, que se realizarán con carácter previo a la valoración de los méritos presentados, con el fin único de justificar la idoneidad de los candidatos. La prueba objetiva sólo la superará quienes obtengan una puntuación mínima de 12 puntos sobre un total de 20. Los candidatos que no obtengan al menos esta puntuación serán objeto de un informe de no idoneidad. Podrán quedar excluidos de la obligación de realizar las pruebas objetivas aquellos candidatos que ya hayan cursado asignaturas desde el área de Urbanística y Ordenación del Territorio de la Universidad de Zaragoza en el perfil de la plaza, así como aquellos que hubieran superado la prueba del área de Urbanística y Ordenación del Territorio del mismo perfil en convocatorias anteriores.

Las pruebas objetivas versarán sobre la docencia de las disciplinas de conocimientos del perfil de la plaza. La prueba objetiva estará dividida en una parte de docencia teórica y otra de docencia práctica, con una puntuación máxima obtenible de 10 puntos para cada una de estas dos partes.

B. Salvo en el apartado "Formación Académica" sólo se valorarán méritos adquiridos en los diez últimos años. No obstante, el período de diez años se ampliará en los supuestos en los que, durante esos diez años, el contrato de trabajo haya quedado suspendido por alguna de las causas previstas en el artículo 45.1.d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La ampliación se corresponderá con el tiempo de suspensión. A tal fin, el candidato habrá tenido que consignar esta circunstancia en su solicitud y aportar la correspondiente justificación.

II DETALLE DE LA VALORACIÓN

La puntuación máxima a obtener por un candidato es de 100 puntos

1. Experiencia profesional	30%
2. Formación académica	25%
3. Docencia.....	30%
4. Actividad investigadora.....	10%
5. Otros	5%

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL..... Máximo 30 puntos

1.1 Actividad profesional de primer orden en relación con las tareas propias de la plaza: 4 puntos por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional de primer orden el ejercicio profesional de la arquitectura o del paisajismo en calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de proyectos realizados por el solicitante en calidad de autor otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el candidato principalmente en calidad de autor.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

1.2 Actividad profesional de relevancia secundaria o parcial en relación con las tareas propias de la plaza: 1 punto por año de trabajo.

Se entiende por actividad profesional secundaria los trabajos realizados en colaboración con otros profesionales de la arquitectura o del paisajismo y en los que el candidato no tenga calidad de autor.

Se valorará la obtención de premios y reconocimientos de los proyectos en colaboración con otros profesionales de la arquitectura, otorgados por instituciones oficiales (principalmente colegios de arquitectos).

Se valorará la publicación de proyectos de arquitectura realizados por el candidato como colaborador.

Se considerarán como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA.....Máximo 25 puntos

2.1. Doctorado y Máster4 puntos

Se entiende por Tesis Doctorales óptimas aquellas que se estén realizando o se hayan realizado en programas de doctorado cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo o realizadas en Escuelas de Arquitectura nacionales o internacionales.

Se consideran como óptimos aquellos estudios de postgrado o Máster que se hayan realizado en el campo de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio en Universidades de reconocido prestigio nacional o internacional según estudios oficiales de ranking universitario nacional o internacional.

Otros estudios de postgrado en ámbitos de estudio afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros estudios de postgrado en otros ámbitos de estudio: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Másteres Universitarios oficiales que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos por cada uno.

Otros Másteres Universitarios, oficial o de estudios propios: 0,25 punto por cada uno.

Doctorados que aporten la formación propia de las tareas docentes a desarrollar: 2 puntos.

Otros doctorados: 0,25 puntos por cada uno.

2.2. Licenciatura o Grado15 puntos

Se entiende por licenciatura o grado óptimo el realizado en una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Se otorgará mayor valor al resultado académico en las asignaturas de la titulación principal que pertenezcan al área de Urbanística y Ordenación del Territorio.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otras titulaciones de nivel superior universitario de cualquier otro ámbito: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Título de Arquitecto o Título de Grado en Arquitectura o Título de Grado en Estudios en Arquitectura: 15 puntos.

Otras titulaciones universitarias oficiales: 1 punto por cada uno.

2.3. Premios de estudios universitarios 1 punto

Se entiende por premios óptimos los obtenidos como estudiante de una Escuela Superior de Arquitectura de reconocido prestigio nacional o internacional.

Premios obtenidos en ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Premios obtenidos en otros ámbitos: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Premio Extraordinario de Fin de Carrera: 0,5 puntos.

Premio Extraordinario de Doctorado: 0,5 puntos.

2.4. Cursos, seminarios y talleres..... 5 puntos

Se valorarán favorablemente aquellos cursos, seminarios y talleres relacionados con el estudio de la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio y el Paisajismo.

Otros cursos, seminarios y talleres de ámbitos afines: se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3.

Otros cursos, seminarios y talleres de cualquier otro ámbito: se le aplicará un coeficiente de corrección del 0,1.

Por cada curso, seminario o taller: 1 punto.

3. DOCENCIA..... Máximo 30 puntos.

3.1 Experiencia docente..... 25 puntos

Universidades públicas en POD, por cada 30 h: 4 puntos.

Universidades privadas en POD, por cada 30 h: 1 punto.

La obtención de alguna evaluación negativa determinará una reducción global de la puntuación correspondiente a este apartado, proporcional a la relación entre el número de cursos evaluados negativamente y el número de cursos en los que haya aportado experiencia docente universitaria.

Igualmente se reducirá la puntuación en los casos en los que no se aporte acreditación de que la evaluación no pudo efectuarse por razones ajenas a su voluntad.

Dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster: 0,25 puntos por cada TFG o TFM.

Tribunal de Trabajos Fin de Estudio: 0,10 puntos por curso académico.

Tutor académico de prácticas universitarias: 0,10 puntos por alumno.

Coordinación de trabajos de alumnos premiados en concursos de universidades: 0,30 puntos por concurso.

3.2 Intercambios de docencia..... 1 punto

Centro internacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,5 puntos.

Centro nacional, por cada 10 horas de intercambio de docencia: 0,25 puntos.

3.3 Formación para la actividad docente universitaria..... 1 punto

Por cada curso recibido del Instituto de Ciencias de la Educación o Instituto equivalente: 0,5 puntos.

Por cada participación en congresos y jornadas específicos sobre docencia en arquitectura: 0,5 puntos.

3.4 Cursos, talleres y seminarios impartidos por el concursante.. 2 puntos

Por cada curso, taller o seminario en centro internacional: 0,5 puntos.

Por cada curso, taller o seminario en centro nacional: 0,25 puntos.

3.5 Participación en grupos de innovación docente..... 1 punto

Por cada participación en proyecto de innovación docente: 0,5 puntos.

Se considera idónea la experiencia docente obtenida en el área de Urbanística y Ordenación del Territorio en Escuelas de Arquitectura o Centros Universitarios donde se imparta el Grado de Arquitectura. Se valorará favorablemente que la experiencia docente se haya realizado en centros universitarios de enseñanza pública frente a centros privados. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellos méritos desarrollados en áreas afines a la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellos méritos desarrollados en otras áreas.

4. ACTIVIDAD INVESTIGADORA.....Máximo 10 puntos

4.1 Estancias, ayudas y becas de investigación1 punto

Por cada estancia de investigación en un período superior a 3 meses: 0,5 puntos.

Por cada beca o ayuda de carácter competitivo 0,5 puntos.

4.2 Publicaciones 5 puntos

Libros y capítulos de libro

Por cada libro: 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada libro: 1 punto, si el número de autores supera a 2.

Por cada capítulo de libro: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada capítulo de libro: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2.

Artículos en revistas

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 2 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo en revistas con indexación en A&HI / Avery / RIBA: 1 punto, si el número de autores supera a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,5 puntos, siempre que el número de autores no supere a 2.

Por cada artículo incluido en otras indexaciones: 0,25 puntos, si el número de autores supera a 2.

Otras publicaciones

Por cada publicación: 0,2 puntos.

4.3 Participación en congresos y conferencias 3 puntos

Por cada comunicación / conferencia internacional: 0,5 punto.

Por cada comunicación / conferencia nacional: 0,25 puntos.

4.4 Participación en grupo de investigación 1 punto

Por cada año de participación en un grupo de investigación obtenido en convocatorias públicas: 0,5 puntos.

Se valorarán las publicaciones – con exención de las publicaciones de la obra construida- atendiendo al siguiente rango de mayor a menor: artículo indexado, libro artículo no indexado, capítulo de libro, publicaciones docentes, otras publicaciones.

Se valorará la calidad de las publicaciones presentadas frente a la cantidad.

Se considera como principales medidores de índices de calidad objetiva para el área de Urbanística y Ordenación del Territorio las publicaciones indexadas en las bases de datos Avery (Architectural Publications Index) y RIBA (British Architectural Library), reconocidas para el área de "Ingeniería y Arquitectura" por la ANECA.

Se considerará idónea la actividad investigadora cuyo ámbito de estudio sea la Teoría Urbanística, el Urbanismo y la Ordenación del Territorio.

Se puntuará la actividad investigadora en función del prestigio de la entidad o institución donde ésta se realice.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,3 a aquellas publicaciones desarrolladas en ámbitos afines a la Urbanística y la Ordenación del Territorio.

Se aplicará un coeficiente de corrección del 0,1 a aquellas publicaciones desarrolladas en otros ámbitos.

5.- OTROS MERITOS.....	5%
5.1 Conocimiento de idiomas diferentes al español (debidamente acreditados)	2 puntos
5.2 Participación en actividades culturales	2 puntos
5.3 Otros	1 punto

Los méritos aportados se minorarán en un 30% para las áreas afines y en un 50% para las no afines.